

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

INFORME CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO Y COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE MEMORIA DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE AMBAS COMISIONES.

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES VINCULADAS CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

CEMENTOS MOLINS S.A.

Informe del Consejo de Administración sobre la Política de Responsabilidad Social Corporativa. Informe de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su presentación en la Junta General de Accionistas. Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su presentación en Junta General. Informe independencia auditores. Informe operaciones vinculadas.

A los efectos de llevar a cumplimiento la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el Consejo, además de acordar la publicación en la web societaria y poner a disposición de los accionistas los Informes de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento (Independencia de los Auditores de Cuentas y el referido a operaciones vinculadas con consejeros y accionistas significativos) y de Nombramientos y Retribuciones, relativos a sus actividades, aprueba también, a los efectos de publicarlo en la web el Informe sobre la Política de Responsabilidad Social Corporativa, que se ha formalizado en la reunión del Consejo de Administración de 28 de abril de 2017.

28 de Abril de 2017

INFORME SOBRE POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

I. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD

En la sesión del Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. celebrada el pasado 31 de marzo, se acordó la aprobación de la Política General de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad (la Política de RSCyS), junto con el resto de políticas que conforman el Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Cementos Molins.

Las notas que configuran la nueva Política de RSCyS pueden resumirse del siguiente modo:

1. Objetivo

La Política de RSCyS conforma un marco general y fundamental para el establecimiento de objetivos específicos dirigidos al desarrollo de un negocio centrado en la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la calidad de los productos, el trabajo y el esfuerzo que genere valor y permita satisfacer las expectativas de los grupos de interés de manera alineada con la Misión, Visión y Valores, el Código Ético y, en particular, las políticas medioambientales, de calidad y de prevención de riesgos laborales.

2. Cuatro Principios básicos

- Garantizar la competitividad y la rentabilidad sostenible a largo plazo.
- Minimizar el impacto ambiental y promover la preservación de la biodiversidad y patrimonio natural.
- Maximizar la creación de valor compartido con todos los grupos de interés.
- Promover la dimensión social de las actividades del Grupo.

3. Líneas de actuación y compromisos

La Política de RSCyS establece los siguientes ejes de actuación respecto de cada uno de los principios básicos:

- Garantizar la competitividad
 - Mejora continua en la calidad de los productos y servicios.
 - Esfuerzo constante en aumentar la eficiencia de los procesos y optimización de costes.
 - Promoción de la salud, la seguridad laboral y el bienestar de empleados.
 - Establecimiento de política de recursos humanos que impulse la formación continua y la gestión de talento.
 - Relación estable y justa con proveedores.

- Minimización de impacto ambiental
 - Optimización de recursos básicos: materias primas, energía y agua.
 - Disminución de emisiones de CO₂.
 - Empleo de combustibles alternativos.
 - Restauración medioambiental de las actividades extractivas.

- Maximización de la creación de valor compartido
 - Impulso de buenas prácticas de relación con grupos de interés.
 - Desarrollo de un diálogo constructivo con los grupos de interés.
 - Participación activa en asociaciones sectoriales con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social.

- Promoción de la dimensión social
 - Respeto y promoción de derechos humanos.
 - Modelo de relaciones laborales equilibrado.
 - Fomento del liderazgo responsable a través de la cultura organizativa basada en la confianza, iniciativa, compromiso y colaboración.
 - Contribución al progreso de las comunidades y a colectivos vulnerables.

4. Canales de diálogo con grupos de interés

La Política de RSCyS pone énfasis en la importancia clave que tiene la comunicación con los grupos de interés y en el funcionamiento adecuado de canales de diálogo y participación bidireccional.

II. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD. EJERCICIO 2016

1. Memoria de sostenibilidad

Se ha elaborado la Memoria de Sostenibilidad 2016 cuyo objeto consiste en comunicar el desarrollo económico, social y medioambiental de nuestras compañías siguiendo las orientaciones de la Global Reporting Initiative (GRI, G4).

2. Nuevo Código Ético

Formando parte integrante del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo, el Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A., en sesión celebrada el pasado 27 de enero, acordó aprobar el nuevo **Código Ético** que será de aplicación a todos los empleados con el objetivo de establecer una normativa de conducta de referencia.

2. Barómetro de sostenibilidad

En el ejercicio 2016 se ha puesto en funcionamiento el Barómetro de Sostenibilidad, cuyos objetivos quedan incluidos dentro del sistema de retribución variable de todos nuestros directivos. Por medio de esta herramienta se persiguen el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Mostrar la evolución de algunas variables clave en materia de gestión sostenible del negocio.
- Afianzar la apuesta por la sostenibilidad de todos los trabajadores del Grupo a partir de la formación, comunicación y del ejemplo personal de quienes tienen responsabilidades sobre la evolución de las variables analizadas.

3. Certificaciones de calidad

A continuación, detallamos el estado de certificación para las sociedades del Grupo en relación con el mercado CE de los productos (obligatorio para la comercialización en territorio de la Unión Europea) y de las certificaciones internacionales de los sistemas de calidad (ISO 9001) y Medio Ambiente (ISO 14001):

| | Numero plantas | Mercado CE de los productos | ISO9001 | ISO 14001 |
|---|----------------|-----------------------------|---------|-----------|
| Plantas de fabricación de cemento | 11 | 1 | 10 | 9 |
| Plantas de fabricación de hormigón | 76 | 35 | 10 | 14 |
| Plantas de fabricación de prefabricados | 10 | 10 | 8 | 2 |
| Plantas de fabricación cemento cola | 5 | 5 | 5 | |

4. Prevención de riesgos laborales

Durante 2016 hemos logrado una importante disminución del número de accidentes con baja laboral, especialmente en lo que respecta a personal propio. En este sentido, cabe destacar el efecto de las tareas preventivas que todas las empresas del Grupo Cementos Molins han llevado a cabo de manera prioritaria.

5. Acción social

Durante el ejercicio 2016 se ha mantenido la colaboración con entidades que despliegan sus actividades en el ámbito de la formación y la cultura.

Asimismo, además de las iniciativas de carácter social desarrolladas en el ámbito corporativo, cada una de las sociedades que integran el Grupo en España tiene sus propias iniciativas de acción social, así como actividades dirigidas a colaborar en el desarrollo de las comunidades locales en las que opera. Ejemplos de estas iniciativas son el empoderamiento de personas con discapacidad, oportunidades de trabajo y formación juvenil y actividades deportivas.

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO CEMENTOS MOLINS S.A. EJERCICIO 2016.

Presidente: Eusebio Díaz-Morera Puig-Sureda.

Vocales: Noumea, S.A., representada por Pablo Molins Amat, Otinix S.L., representada por Ana M^a Molins López-Rodó, Miguel del Campo Rodríguez y Andrea Kathrin Christenson.

Secretario: D. Jorge Molins Amat

La Comisión de Auditoría, en el año 2016, se ha reunido en siete ocasiones.

Ha excusado su asistencia en una ocasión Noumea S.A., representada por D. Pablo Molins Amat.

El Secretario, Jordi Molins Amat, excusó su asistencia, por enfermedad, en dos ocasiones.

Han asistido como invitados de forma regular el Vicepresidente 1º D. Juan Molins Amat, el Consejero-Delegado D. Julio Rodríguez Izquierdo, el Director General Corporativo D. Carlos Martínez Ferrer, el Director General de Operaciones D. Salvador Fernández, el Director de Auditoría Interna Corporativo D. Juan Mozo, el Director General de Cemolins Servicios Compartidos D. Antonio Martín y en las ocasiones requeridas, los representantes de Deloitte, Auditores de la Sociedad.

Las principales materias tratadas por la Comisión, con emisión del correspondiente informe cuando era preceptiva su emisión, han sido:

Supervisión de información financiera de la Sociedad.

Reunión de 25 de febrero de 2016

En la reunión de 25 de febrero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión procedió a la revisión de la información financiera correspondiente al ejercicio de 2015, que Cementos Molins, S.A., en su condición de sociedad cotizada, debía hacer pública. La Comisión emitió informe favorable a su contenido.

En dicha reunión, se realizó la presentación y desarrollo por parte de D. Raimon Ripoll y D^a Irene Brunet de Deloitte, Auditores del Grupo, a los miembros de la Comisión de diversos aspectos de la auditoría realizada sobre las Cuentas del ejercicio 2015.

Dado que no se manifestaron ajustes que pudieran generar una calificación del informe de auditoría, la Comisión aprobó la presentación de las Cuentas Anuales de Cementos Molins S.A., individuales y consolidadas, para su formulación por el Consejo de Administración.

Reunión de 24 de abril de 2016

En la reunión de 28 de abril de 2016, la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27.8.5 del Reglamento del Consejo de Administración, expresó su conformidad en relación con la información financiera correspondiente al primer trimestre de 2016 que Cementos Molins, S.A., en su condición de sociedad cotizada, debía hacer pública con anterioridad al 15 de mayo de 2016.

Reunión de 28 de julio de 2016

En la reunión de 28 de julio de 2016, analizó la Comisión los estados financieros intermedios resumidos individuales y consolidados de Cementos Molins, S.A. y Sociedades Dependientes, y el Informe de

Gestión, correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2016, para ser publicados, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Dichos estados financieros intermedios fueron revisados por los Auditores de Cuentas de la Compañía, quienes realizaron una revisión limitada.

A la vista de las explicaciones dadas por los auditores y del análisis efectuado, concluyó la Comisión que dichos estados financieros habían sido elaborados con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, y ofrecían la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Cementos Molins, S.A. y del grupo Cementos Molins, incluyendo el Informe de Gestión un análisis fiel de la información exigida.

En consecuencia, la Comisión, acordó proponer al Consejo la suscripción de los citados estados financieros intermedios, para ser publicados, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En la misma reunión, la Comisión analizó y validó el contenido de la información financiera resumida, correspondiente a los resultados del primer semestre 2016, al objeto de ser remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y difundida al mercado.

Reunión de 27 de octubre de 2016

En la reunión de 27 de octubre de 2016, la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27.8.5 del Reglamento del Consejo de Administración, expresó su conformidad en relación con la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2016 que Cementos Molins, S.A., en su condición de sociedad cotizada, debía hacer pública con anterioridad al 15 de noviembre de 2016.

Reunión de 22 de diciembre de 2016

En la reunión de 22 de diciembre de 2016, se realizó la presentación y desarrollo por parte de D. Raimon Ripoll y D. Cristian Sarrias de Deloitte, a los miembros de la Comisión del estudio preliminar de la Auditoría del grupo en el ejercicio 2016.

Ha analizado la Comisión el alcance del trabajo realizado por Deloitte, así como su colaboración con otras firmas de auditoría en las sociedades extranjeras que así lo requiera, la organización y planificación del trabajo, los principales riesgos y principales magnitudes consolidadas del Grupo a 30 de septiembre de 2016, una breve exposición de aspectos destacables de auditoría y control de cada sociedad y aspectos relevantes en el perímetro nacional e internacional. No se manifiestan, a la mencionada fecha, ajustes que pudieran generar una calificación del informe de auditoría.

Por todo ello, la Comisión acuerda informar al Consejo de Administración del estudio preliminar de la Auditoría del grupo en el ejercicio 2016.

Informe Anual de Gobierno Corporativo

En relación con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, la Comisión, en su reunión de 25 de febrero de 2016, analizó e informó favorablemente su contenido al objeto de que el Consejo de Administración formulara las Cuentas Anuales de Cementos Molins S.A., individuales y consolidadas.

Memoria de Actividades año 2015.

La Comisión, en su reunión de 25 de febrero de 2016, a los efectos de evaluación del funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración, aprobó la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría en el año 2015.

Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia de los Auditores Externos.

En la reunión de 25 de febrero de 2016, la Comisión emitió el informe sobre la independencia de los Auditores Externos, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava apartado 4.6) de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.

Tras recibir de los Auditores certificación acreditativa de su independencia frente a Cementos Molins o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a la Sociedad y su grupo por Deloitte, S.L, o por las personas o entidades vinculadas a ésta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Comisión acordó la emisión del informe para su entrega al Consejo de Administración.

En virtud de lo dispuesto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas, el Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia de los auditores externos fue publicado en la página Web de la Sociedad con anterioridad a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Informe operaciones vinculadas.

La Comisión, en su reunión de 25 de febrero de 2016, emitió el preceptivo informe sobre operaciones vinculadas, que fue posteriormente publicado en la página Web de la Sociedad con anterioridad a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Propuestas de nombramiento de Auditores.

En la reunión de 28 de abril de 2016, tras analizar la Comisión la propuesta de honorarios de los Auditores y la calidad del servicio contratado a Deloitte en los últimos ejercicios, adoptó por unanimidad formular la propuesta de acuerdo del Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, en los siguientes términos:

Nombrar, a efectos de lo previsto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, a Deloitte, S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692, como Auditores de Cuentas de nuestra Sociedad por el período legal de un año a contar desde el 1 de enero de 2017, y comprenderá por tanto, la realización de la auditoría de las cuentas anuales de Cementos Molins, S.A. y las Cuentas Anuales Consolidadas de Cementos Molins, S.A. y sociedades dependientes del ejercicio 2017.

Resumen reuniones relativas a Auditoría Interna

Reunión de 25 de febrero de 2016

Status y Plan de Acción de Auditoría Interna.

Juan Mozo, Director Corporativo de Auditoría Interna realiza la presentación resumida del plan de acción de auditoría interna para el año 2016.

Para determinar el plan de auditoría interna del ejercicio 2016, se evaluaron los trabajos que fueron planificados para el ejercicio 2015 tanto para las sociedades nacionales como para las participadas en el extranjero. A tales efectos se consideraron los siguientes parámetros para cada una de ellas:

- Existencia de un mapa de riesgos
- Estado de los trabajos planificados
- Evaluación del impacto de las deficiencias encontradas
- Planes de remediación/mitigantes

A los efectos exclusivos de las sociedades participadas extranjeras, se evaluaron adicionalmente los trabajos realizados por los departamentos de auditoría interna de las mismas, así como de nuestros socios, mediante conversaciones con todos y cada uno de ellos.

El trabajo relativo a 2015 se ha dividido, por tanto, en dos bloques:

- Auditorías españolas: CMI, PROMSA, PROPAMSA, PRECON, Corporativo/CSC, PORTCEMEN y Ciment Català.
- Auditorías extranjeras: México, Argentina/Uruguay, Bangladesh y Túnez

Partiendo de los *inputs* recabados del trabajo de 2015, se ha planteado un enfoque en el que, partiendo de una actualización de los mapas de riesgos de cada una de las sociedades, éstos se tradujeran en planes de auditoría con objetivos definidos. Dichos objetivos pasan por dos ejes centrales:

- **Dar respuesta a los Riesgos identificados:**

El primer paso en este sentido será la actualización de las matrices de controles de forma que se identifiquen aquellos riesgos claves para cada negocio y se armonicen las matrices de riesgos de las diversas sociedades que forman el Grupo. A estos efectos, lo primero será la creación de una matriz de riesgos Corporativa que incluya aquellos riesgos comunes para todas las sociedades del Grupo. Dichos riesgos se integrarán después con los riesgos propios de cada negocio para conformar las matrices de riesgos individuales de cada sociedad.

Cabe destacar que, en las matrices individuales de las sociedades españolas, se incluirán también aquellos riesgos derivados del análisis de *Compliance* que se está llevando a cabo a través del modelo de prevención de delitos (MPD). La implantación de dicho MPD se llevará a cabo durante el ejercicio 2016/2017.

- **Dar respuesta a los requerimientos SCIIF y Gobierno Corporativo**

Un entorno cada vez más complejo junto con la necesidad de aplicar unos principios de gobernanza corporativa que guíen las prácticas del Grupo Cementos Molins, hacen que sea necesario establecer procesos para asegurar la consecución de tales objetivos.

- Requerimientos SCIIF: De la información reportada a la CNMV, se extraen 10 procesos los cuales deben ser revisados con una periodicidad no superior a 4 años. Para dar cumplimiento a dicho requisito, durante el presente ejercicio 2016, se revisarán los ciclos de ‘Compras y cuentas a pagar’ y ‘Ingresos y cuentas a cobrar’. Dichas revisiones se realizarán tanto en las sociedades españolas como en las visitas previstas a las participadas extranjeras.
- Requerimientos de Gobierno Corporativo: Para dar cumplimiento a las exigencias derivadas de la LO 1/2015 de 30 de marzo, de reforma del Código Penal y para manifestar el claro compromiso de Grupo Cementos Molins con la legalidad y la ética como señas de identidad empresarial, se está actualmente trabajando en un modelo de prevención de delitos (MPD) cuyas fases de implantación están previstas para 2016/2017.

Para dar respuesta a los puntos 1 y 2 anteriores, se ha establecido un plan de auditoría que incluye:

- Actualización de matrices existentes y creación de la matriz ‘Corporativa’
- Auditorías de las sociedades nacionales
CMI/PROMSA/PROPAMSA/PRECON/CMSA/CSC que cubran:
 - Requerimientos de ciclos SCIIF y *Compliance*
 - Riesgos significativos detectados
- Auditorías de las sociedades extranjeras
MEXICO/ARGENTINA/URUGUAY/BANGLADESH/TUNEZ/BOLIVIA que cubran:

- Requerimientos de ciclos SCIIF y *Compliance*
 - Riesgos significativos detectados
- Calendario: se ha establecido un calendario detallado de trabajo para las sociedades españolas y las visitas a las participadas extranjeras.

Para cada una de las sociedades, tanto nacionales como extranjeras, se han definido procesos y planes de trabajo para asegurar el cumplimiento de los objetivos expuestos con anterioridad y que se exponen en mayor detalle en la presentación del status del departamento de auditoría interna.

Reunión 28 de abril de 2016

1.- Mapa de riesgos Corporativo

Uno de los objetivos principales que se planteaba en el plan de auditoría 2016, era dar respuesta a los riesgos identificados en las matrices de controles. El primer paso en este sentido era la actualización de las matrices de controles de las sociedades que conforman el Grupo de forma que se identifiquen aquellos riesgos claves para cada negocio y se armonicen las matrices de riesgos de dichas sociedades. A estos efectos, resultó esencial la creación de una matriz de riesgos corporativa (CMSA) que incluya aquellos riesgos comunes para todas las sociedades del Grupo (nacionales + participadas).

El Mapa de Riesgos Corporativo ha sido elaborado en base a las entrevistas realizadas e información obtenida de los miembros principales del equipo directivo, y el resultado son ponderaciones realizadas en base al valor absoluto obtenido de las encuestas realizadas, el número de respuestas por riesgo obtenidas y la ponderación media de cada riesgo.

La Comisión analiza el Mapa obtenido en el que se exponen los 14 Riesgos más significativos.

Una vez obtenido el mapa de riesgos corporativo (CMSA), los siguientes pasos son:

- 1) Acondicionamiento del plan de auditoría del ejercicio 2016 en base a los riesgos identificados, tanto a nivel nacional como coordinación a nivel internacional (inmediato).
- 2) Definición de los riesgos procedentes del análisis del modelo de prevención de delitos (junio 2016).
- 3) Actualización de las matrices de riesgos individuales de las sociedades operativas españolas (julio 2016).
- 4) Actualización/obtención de las matrices de riesgos de los negocios extranjeros (julio 2016).

Con los resultados obtenidos en esta fase, se realizará la definición del Mapa de Riesgos del Grupo, según las fases que se exponen en la propia reunión.

2.- Actividades de control.

2.1. Nacional.

El entorno regulatorio y la voluntad de desarrollo de “principios de gobernanza corporativa” exige definir claramente los contenidos, roles y mecanismos de control y supervisión del Grupo. A este respecto, se han desarrollado las siguientes tareas:

- Identificación de contenidos de la estructura de gobierno corporativo y fases de implementación:

Gobierno Corporativo

Normativa interna: ya realizado.

Reglamento Junta General de Accionistas

Reglamento del Consejo de Administración, que incluye los Reglamentos de las Comisiones del Consejo.

Códigos y Procedimientos

Ya realizado: Código de Conducta, Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores y Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.

Pendiente: Normas internas para el tratamiento de la información privilegiada, SCIIF y Reglamento de la Unidad de Cumplimiento.

Modelo de Prevención de delitos

Análisis de riesgos específicos ya realizado en sociedades nacionales, pendiente internacional.

Manual de Corporate Defense, ya realizado

Implementación de los procesos: en julio 2016 sociedades nacionales, pendiente internacional.

Formación a implementar en 2016/2017.

Mapa de Riesgos CSC

Ya realizado hasta la fase de ponderación de riesgos para completar el mapa.

Revisión de Cuentas anuales.

Cementos Molins, social y consolidado.

Cemolins Internacional

Promotora Mediterránea

Cementos Molins Industrial

Prefabricaciones y Contratas

Portcemen

2.2. Internacional

Se exponen las conclusiones de las Auditorías realizadas en Surma, Corporación Moctezuma, Cementos Avellaneda, Cementos Artigas, Sotacib, y Colombia.

Reunión de 30 de junio de 2016

1.- Actividades de control. Nacional.

1.1.- Gobierno Corporativo.

La primera fase de implementación de los contenidos que conformarán el Gobierno Corporativo consiste en el desarrollo del Modelo de Prevención de Delitos (MPD). Este MPD a través de todas sus fases, nos dotará de las estructuras societarias necesarias para emprender la posterior elaboración o revisión de las diferentes políticas, normas, códigos y procedimientos que conformarán el contenido de lo que entendemos como Gobierno Corporativo para el Grupo Cementos Molins.

Las **FASES** de implantación del MPD son las siguientes:

1) Análisis de riesgos específicos:

- Sociedades nacionales (realizada).
- Sociedades internacionales (a determinar).

2) Normativa interna: diseño y mejora de los controles (julio 2016)

- Protocolo de sanciones interno
- Protocolos para determinadas áreas de riesgo
- Línea ética
- Sistema de investigaciones internas
- Reglamento oficina *Compliance*. Delegación de funciones

3) Implementación de los procesos como parte del modelo de respuesta a los riesgos detectados (septiembre 2016).

4) Formación (para todas las empresas del grupo) impartida a directivos y Compliance Officer (octubre 2016).

1.2.- Cementos Molins Industrial. Informe área comercial.

1.3.- CSC. Mapa de riesgos.

2.- Túnez.

2.1.- Mapas de Riesgos Kairouan y Feriana.

Elaborados en base a las entrevistas realizadas e información obtenida de los miembros del equipo directivo. Los resultados son ponderaciones realizadas en base al valor absoluto obtenido de las encuestas realizadas (probabilidad/impacto), el número de respuestas por riesgo obtenidas y la ponderación media de cada riesgo.

2.2.- Informe área corporativa.

Los objetivos de la revisión han consistido en análisis de los objetivos de auditoría interna para el año 2016, mapa de riesgos, dossier inmobiliario, recursos humanos, área comercial y auditoría externa.

2.3.- Informe planta Kairouan.

Los objetivos revisados han sido gestión de existencias y expediciones.

3.- Actividades de Control. Internacional.

Se exponen las conclusiones de las Auditorías realizadas en Surma, Corporación Moctezuma, Cementos Avellaneda, Cementos Artigas y Colombia.

4.- Status Plan de Auditoría 2016.

Avance de los trabajos planificados para el segundo semestre de 2016.

Reunión de 29 de setiembre de 2016

1. Estructura de Gobierno Corporativo.

La Comisión ha analizado el desarrollo de la estructura de Gobierno Corporativo proponiendo al Consejo de Administración que sea Pricewaterhouse Coopers el que nos ayude en el desarrollo de las diferentes políticas corporativas. Asimismo, se acordó un calendario tentativo de desarrollo entre 2016 y 2017.

2. Modelo Defensa Penal.

En cuanto al MPD en el que nos asiste Molins & Silva, se expuso el estado en el que nos encontramos y se acordó un calendario en el que se disponga de los protocolos definitivos con fecha 15.11.16 para que sean presentados y aprobados por el Consejo de Administración con fecha 23 de diciembre de 2016 (en este mismo consejo se deben institucionalizar todos los Comités y partidas presupuestarias que la ley exige. En este sentido, se propone la creación de un Comité de Ética y Cumplimiento formado por dos Compliance officers (Juan Mozo y Raúl González) que actuará de forma transitoria hasta que no haya pronunciamientos jurisprudenciales al respecto.

Asimismo se acordó la creación de un libro de actas de Compliance para dejar evidencia escrita de la voluntad de la Compañía en este sentido que se remonta a la aprobación del proyecto de MPD el 2 de octubre de 2014.

Se acuerda dar formación a los Consejeros de Cementos Molins, S.A. en materia de Compliance. Lo impartirá Molins & Silva.

3. Actividades de control nacional e internacional.

En la reunión la Comisión analizó los informes de Auditoría Interna sobre las actividades de control nacional e Internacional, sin aspectos relevantes a destacar.

Reunión de 22 de diciembre de 2016

Presentación del Modelo de Prevención de Delitos

Se procede a la presentación por parte de Molins&Silva del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) diseñado para el Grupo. Dicho Modelo debe implementarse en todas las Sociedades españolas del Grupo, siendo conveniente en una segunda fase que se acuerde su implementación/trasposición en las restantes sociedades internacionales. El Modelo está integrado por diversos Protocolos (Código ético, Protocolos Orgánicos, Protocolos Procedimentales y Protocolos Sustantivos) que deberán ser aprobados por el Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. y ratificado por los Consejos de Administración de todas las Sociedades Nacionales.

En concreto, y en relación con el Modelo de Prevención de Delitos (MPD), se acuerda trasladar al Consejo de Administración a celebrarse en el día de mañana el citado Modelo y sus Protocolos, para que, una vez informado y estudiado por dicho Consejo, pueda aprobarse en la siguiente reunión del Consejo a celebrar en enero de 2017. Al respecto del Comité de Ética y Cumplimiento, órgano encargado de la supervisión y cumplimiento del MPD, se determina la conveniencia de concretar el contenido y funciones de dicho Comité.

Presentación actividades del Departamento de Auditoría interna. Gobierno Corporativo.

Se trata sobre la estructura de Gobierno Corporativo y cumplimiento normativo, sus fases de implementación y calendario.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

27 de abril de 2017

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE CEMENTOS MOLINS, S.A. SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS.

I.- Introducción

El artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), atribuye a las comisiones de auditoría de las sociedades cotizadas la siguiente competencia:

"Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría".

Esta competencia se recoge también en el Artículo 27.8.1. del Reglamento del Consejo de Administración de "Cementos Molins S.A."

Por su parte, la recomendación 6.a) del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* establece que las sociedades cotizadas que elaboren el informe sobre la independencia del auditor deben publicarlo *"en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria"*.

Procede, en consecuencia, que la Comisión emita un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado durante el ejercicio 2016.

Para la elaboración del presente informe, la Comisión ha analizado la siguiente información:

1.- Declaración escrita del Auditor de Cuentas confirmando su independencia

El artículo 529 quaterdecies, apartado 4.e), de la *Ley de Sociedades de Capital*, establece que las comisiones de auditoría de las sociedades cotizadas:

"Deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas"

Con fecha 27 de febrero de 2017, el Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado remitió un escrito dirigido a la Comisión en el que manifiesta:

"El equipo a cargo del encargo de auditoría y Deloitte S.L. , con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y su normativa de desarrollo".

2.- Relaciones con los auditores de cuentas

El artículo 529 quaterdecies, apartado 4.e), de la *Ley de Sociedades de Capital*, establece que las Comisiones de Auditoría de las sociedades cotizadas deberán:

"Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como"

aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría [...]”.

A lo largo del ejercicio 2016, el Auditor de Cuentas compareció en tres ocasiones ante la Comisión de Auditoría:

1. Reunión de 25 de febrero de 2016, estados financieros anuales correspondientes al ejercicio 2015.
2. Reunión de 28 de julio de 2016, revisión limitada de la información financiera de la Sociedad y su grupo consolidado correspondiente al primer semestre del ejercicio 2016.
- 3.- Reunión de 22 de diciembre de 2016, avance de la información financiera de la Sociedad y su grupo consolidado correspondiente al ejercicio 2016.

En estas reuniones el Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado no informó de cuestiones que pongan en riesgo su independencia.

3.- Medidas de salvaguarda que permitan detectar las amenazas a la independencia

El artículo 12.1 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio* (la “**Ley de Auditoría de Cuentas**”), establece que:

“Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría, para asegurar su independencia, deberán establecer las medidas de salvaguarda que permitan detectar las amenazas a la citada independencia, evaluarlas, reducirlas y, cuando proceda, eliminarlas. En cualquier caso, las medidas de salvaguarda serán adecuadas a la dimensión de la actividad de auditoría o de la sociedad de auditoría. Estas medidas de salvaguarda serán objeto de revisión periódica y se aplicarán de manera individualizada para cada trabajo de auditoría, debiendo documentarse en los papeles de trabajo de cada auditoría de cuentas. Las amenazas a la independencia podrán proceder de factores como la autorevisión, interés propio, abogacía, familiaridad o confianza, o intimidación. Si la importancia de estos factores en relación con las medidas de salvaguarda aplicadas es tal que compromete su independencia, el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría se abstendrán de realizar la auditoría”.

El escrito remitido por Deloitte con fecha 27 de febrero de 2017 incluye la siguiente manifestación:

“Tenemos diseñados e implementados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, y, en relación con la auditoría indicada, y para el período cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de esta carta no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad”.

4.- Otros servicios prestados distintos a la auditoría de cuentas y honorarios

El artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), de la *Ley de Sociedades de Capital*, señala que el informe que las comisiones de auditoría de las sociedades cotizadas deben emitir expresando una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas:

“(...) deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría”.

En su escrito dirigido a la Comisión de fecha 27 de febrero de 2017, el Auditor de Cuentas informa de que los honorarios facturados a Cementos Molins S.A. y a las sociedades que ella controla, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el

ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 por Deloitte y su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia son los siguientes:

| Descripción | España | Argentina | Bangladesh | Túnez | Colombia | Total |
|------------------------------|------------|-----------|------------|-----------|----------|------------|
| Servicios de Auditoría | 225 | 27 | 32 | 32 | | 316 |
| Otros servicios verificación | 7 | - | - | - | - | 7 |
| Servicios fiscales | - | - | 13 | 21 | 8 | 21 |
| Otros servicios | 33 | 6 | - | - | | 39 |
| Total | 265 | 33 | 45 | 32 | 8 | 383 |

CONCLUSIÓN

A la luz de las consideraciones anteriores, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Cementos Molins S.A. consideró que durante el ejercicio 2016 el Auditor de Cuentas ha desarrollado su labor auditora con independencia de la Sociedad y su grupo consolidado.

La Comisión, en consecuencia, emitió el informe de independencia del Auditor de Cuentas durante el año 2016, antes de la emisión del informe de auditoría de cuentas y conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, el Sistema de gobierno corporativo de Cementos Molins S.A. y el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

II.- Texto íntegro del Informe.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Cementos Molins S.A., en su reunión de 27 de febrero de 2017, en relación con el Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia de los Auditores Externos, según consta en el Acta de dicha reunión en el correspondiente apartado, figura:

“El Secretario manifiesta la conveniencia de emitir informe sobre la independencia de los Auditores Externos, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava apartado 4.6) de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.

Al respecto, hace entrega de la Certificación emitida por Deloitte S.L., confirmando su independencia frente a Cementos Molins S.A. y entidades dependientes o vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a cualquiera de las sociedades integrantes del Grupo Cementos Molins por Deloitte, S.L, o por las personas o entidades vinculadas a ésta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

En consecuencia la Comisión, acuerda la emisión del siguiente informe al Consejo de Administración:

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE CEMENTOS MOLINS, S.A. SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS

Al Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A.:

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava apartado 4.6) de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Cementos Molins, S.A. emite este informe, con carácter previo a la emisión, por parte de Deloitte, S.L, de su informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas de Cementos Molins, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, manifestando lo siguiente:

- Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen

por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recibido de los auditores de cuentas, Deloitte, S.L., la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por Deloitte, S.L, o por las personas o entidades vinculadas a ésta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

De la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no hemos identificado ningún aspecto que ponga en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, confirmamos que no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

Eusebio Díaz-Morera Puig-Sureda.

Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Cementos Molins, S.A.

27 de febrero de 2017

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO DE CEMENTOS MOLINS S.A. EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES VINCULADAS CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DEL EJERCICIO 2016.

De acuerdo con lo previsto en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015, se recomienda (recomendación 6) que las sociedades cotizadas elaboren y publiquen en su web determinados informes, entre los que se menciona un informe de la Comisión de Auditoría sobre las operaciones vinculadas. Con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad debe poner a disposición de los accionistas un Informe elaborado por la Comisión de Auditoría acerca de las transacciones sobre las que haya informado durante el ejercicio anterior realizadas por la Sociedad o las sociedades integradas en su grupo con los consejeros o con accionistas que posean una participación accionarial que tenga la consideración legal de significativa en cada momento o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, o con sus respectivas personas vinculadas.

La Comisión formula esta memoria en cumplimiento de los preceptos del Sistema de gobierno Corporativo referidos anteriormente, con motivo de la Junta General de Accionistas que se ha convocado para ser celebrada el 29 de junio de 2017.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Cementos Molins, S.A., en su reunión de 27 de febrero de 2017, siguiendo la citada recomendación, elaboró el siguiente informe.

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO DE CEMENTOS MOLINS S.A. EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES VINCULADAS CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DEL EJERCICIO 2016.

De acuerdo con lo previsto en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015, se recomienda (recomendación 6) que las sociedades cotizadas elaboren y publiquen en su web determinados informes, entre los que se menciona un informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las operaciones vinculadas. Con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad debe poner a disposición de los accionistas un Informe elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acerca de las transacciones sobre las que haya informado durante el ejercicio anterior realizadas por la Sociedad o las sociedades integradas en su grupo con los consejeros o con accionistas que posean una participación accionarial que tenga la consideración legal de significativa en cada momento o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, o con sus respectivas personas vinculadas.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Cementos Molins, S.A., en su reunión de 27 de febrero de 2017, siguiendo la citada recomendación, elabora el presente informe.

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo en pleno se reserva la competencia de aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las operaciones que la Sociedad o Sociedades del Grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de Cementos Molins S.A. o de otras sociedades que formen parte del Grupo o con personas a ellos vinculadas.

Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

1º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,

2º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y

3º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

La Ley de Sociedades de Capital, por su parte, también hace referencia, al tratar del deber de lealtad de los Consejeros (artículos 228 y siguientes), a las operaciones vinculadas y a los conflictos de interés que puedan afectar a los Consejeros, previéndose su deber de comunicar las situaciones de conflicto y de abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones que tengan que ver con los mismos. Por su parte, desde el punto de vista de la transparencia, el artículo 260.6ª.c/ de la Ley de Sociedades de Capital prevé que en la Memoria se haga referencia a las “transacciones significativas entre la empresa y terceros vinculados con ella, indicando la naturaleza de la vinculación, el importe y cualquier otra información acerca de las transacciones, que sea necesaria para la determinación de la situación financiera de la empresa”.

A los indicados fines, el Secretario del Consejo de Administración solicita anualmente a los consejeros determinada información para incluir en la Memoria de sus Cuentas Anuales y en el Informe anual de Gobierno Corporativo, entre éstas, información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas entre Cementos Molins S.A. y Sociedades de su Grupo con sus consejeros o personas de su entorno.

En el ejercicio 2016, no se han comunicado por los consejeros ni se han producido, en ningún caso, operaciones vinculadas de las establecidas en los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, y, en consecuencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento no ha realizado propuesta alguna al Consejo de Administración para la aprobación de operaciones vinculadas.

Eusebio Díaz-Morera Puig-Sureda

Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Cementos Molins, S.A.- 27 de febrero de 2017

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES CEMENTOS MOLINS S.A. EJERCICIO 2016

Presidente

D. Miguel del Campo Rodríguez

Vocales

D. Emilio Gutiérrez Fernández de Liencres

D. Joaquín M^a Molins López-Rodó.

D. Joaquim Molins Amat

“Cartera de Inversiones CM., S.A.”, representada por D. Joaquín Molins Gil.

Foro Familiar Molins S.L., representada por D.^a Roser Ràfols Vives.

D^a Andrea Kathrin Christenson.

Secretario

D. Jorge Molins Amat

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en el año 2016, se ha reunido en cinco ocasiones.

De dichas reuniones, ha excusado su asistencia en tres ocasiones el consejero D. Joaquim Molins Amat, y en una ocasión Cartera de Inversiones CM., representada por D. Joaquín Molins Gil.

El Secretario, D. Jorge Molins Amat excusó su asistencia en una ocasión.

Han asistido como invitados de forma regular el Vicepresidente 1º del Consejo de Administración D. Juan Molins Amat, y el Consejero Delegado D. Julio Rodríguez Izquierdo. Cuando ha sido requerida para ello ha asistido también D^a Eva González Andreu, Directora Corporativa de Recursos Humanos.

Consejero Delegado

En la reunión de 26 de noviembre de 2015, la Comisión había analizado el esquema considerado para la contratación del específico sistema de previsión aplicable al Consejero Delegado.

En la reunión de 28 de enero de 2016, se aprobó el plan de ahorro que se ha instrumentalizado consistente en póliza de seguro colectivo cuyo beneficiario es el Consejero Delegado (CEO) de Cementos Molins, que no puede ser considerada como un compromiso por pensiones al mantener el Consejero Delegado una relación mercantil con la empresa.

La Comisión analizó la propuesta de Reglamento, considerando que cumple los acuerdos contenidos con el Consejero Delegado en su contrato de prestación de servicios de 30 de junio de 2015, y, en consecuencia, se propuso al Consejo de Administración la aprobación del mismo en los términos de la propuesta, y que la formalización del mismo con el Consejero Delegado sea delegada en la persona del Vicepresidente Primero don Juan Molins Amat.

En la misma reunión, y en relación con la Retribución variable a largo plazo del Consejero Delegado, se estableció su cuantificación, los objetivos que medirían su consecución, el mecanismo de implementación del Plan Incentivo a tres años del Consejero Delegado y el Plan Especial de puesta en marcha para los años 2016, 2017 y 2018.

La Comisión, en su reunión de 24 de febrero de 2016, estableció la retribución variable del Consejero Delegado, fijó el porcentaje de consecución de los objetivos de desempeño individual, referido en este caso al periodo proporcional de permanencia en el cargo en el año 2015.

Por otra parte, habida cuenta los acuerdos establecidos por la Comisión en la reunión de 15 de mayo de 2015, de que la retribución variable plurianual del Consejero Delegado, correspondiente al ejercicio 2015, fuera medida su consecución con los objetivos de retribución variable anual para el año 2015, ya establecidos en el anterior acuerdo, materializándose la misma en el primer trimestre de 2016, junto con la retribución variable anual correspondiente a 2015.

La Comisión, en su reunión de 24 de febrero de 2016, estableció el incremento sobre la retribución fija del Consejero Delegado para el año 2016.

En la misma reunión, la Comisión estableció la retribución variable del Consejero Delegado para el año 2016, y los objetivos y distribución de los respectivos porcentajes.

En la reunión de 1 de diciembre de 2016, se informó de las aportaciones al Plan de Ahorro del Consejero Delegado realizadas en 2015 y 2016.

Retribuciones variables 2015

En las reuniones de 28 de Enero y 24 de febrero de 2016, la Comisión analizó y validó las propuestas de la Dirección sobre retribución variable para el equipo directivo del año 2015, en función de los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, el índice de frecuencia de accidentes y la valoración del desempeño individual, todo ello de acuerdo con el sistema establecido para dicho año.

Estableció, asimismo, el porcentaje de consecución individual de objetivos de los Directores Generales Corporativo y de Operaciones y del Director del Departamento Jurídico para el año 2015.

Hizo lo propio con las propuestas de la Dirección sobre los incrementos de la retribución fija para el personal directivo para el año 2016 y la estableció también para los Directores Generales Corporativo y de Operaciones y para el Director Servicios Jurídicos Corporativos

Finalmente, la Comisión informó favorablemente el Reglamento de Retribuciones Variables para el año 2016, aprobado posteriormente por el Consejo de Administración.

En la misma reunión de 28 de enero de 2016, la Comisión estableció los parámetros y condiciones de la Retribución variable a largo plazo del Director General Operaciones, Director General Corporativo y Director Servicios Jurídicos Corporativos.

Asimismo, se estableció el Mecanismo de implementación del Plan Incentivo a tres años de todos ellos y el Plan Especial de puesta en marcha para los años 2018, 2019 y 2020.

La Comisión validó la propuesta del Consejero Delegado sobre la fijación de objetivos individuales de los diferentes niveles de Dirección.

Retribuciones fijas 2016

La Comisión, en su reunión de 24 de febrero de 2016, estableció la retribución fija de los Directores Generales de Operaciones y Corporativo, así como para el Director de los Servicios Jurídicos Corporativos para el año 2016.

Asimismo, la Comisión estableció los incrementos salariales sobre la retribución fija para la alta dirección del Grupo para el año 2016. Para la Dirección del Grupo se establecen casos específicos o excepciones sobre la regla general. La Comisión acordó validar la propuesta que establece la retribución fija para el año 2016.

Evaluación Consejo de Administración.

La Comisión, en su reunión de 24 de febrero de 2016, analizó el informe emitido por D. Miguel Trías Sagnier, Catedrático de Derecho Mercantil, en relación con la evaluación del Consejo de Administración en el ejercicio 2015.

La Comisión, en su reunión de 24 de febrero de 2016, analizó el informe emitido por D. Miguel Trías Sagnier, Catedrático de Derecho Mercantil, en relación con la evaluación del Consejo de Administración en el ejercicio 2015. La Comisión consideró mayoritariamente que, en su conjunto, el funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones es satisfactorio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, de que el Consejo de Administración en pleno evalúe, anualmente, la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, a la vista del Informe emitido por D. Miguel Trías Sagnier, la Comisión ha considerado que, en su conjunto, el funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones es satisfactorio, proponiendo al Consejo de Administración esa calificación.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del vigente Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión ha evaluado el desempeño de sus funciones por el Presidente y el Consejero Delegado, proponiendo al Consejo de Administración sea considerado como satisfactorio en ambos casos.

Respecto a los planes de acción que corrijan las deficiencias detectadas en la evaluación, la Comisión propuso al Consejo de Administración los planes a desarrollar en 2016.

En la reunión de 1 de diciembre de 2016, tras analizar el cuestionario a someter a los consejeros, su adaptación al corriente año y diversas modificaciones que ayudarán en las tareas de autoevaluación del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, propuso al Consejo de Administración la realización de la autoevaluación global del consejo, de forma anónima pero interna, distribuyendo, en el consejo de 22 de diciembre de 2016, un cuestionario a cada consejero para pulsar su opinión sobre distintos aspectos del máximo órgano de gobierno de nuestra sociedad, proponiendo también encomendar a don Miguel Trías Sagnier, Catedrático de Derecho Mercantil de ESADE, el estudio de los resultados obtenidos y la presentación, al propio Consejo de Administración, de las conclusiones obtenidas.

Retribuciones del órgano de administración.

El Consejo de Administración de 27 de noviembre de 2015 adoptó el acuerdo de fijar el importe previsto para el ejercicio 2016 en concepto de asignación al Consejo de Administración a que hacen referencia los estatutos sociales.

En su reunión de 24 de febrero de 2016, la Comisión propuso al Consejo de Administración la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros en su condición de tales, incluyendo, en esta previsión, las remuneraciones que el Vicepresidente 1º Juan Molins Amat deba percibir por el específico ejercicio de sus funciones y, por otra parte, las que el Consejero Delegado deba percibir en razón de su relación contractual con la Sociedad.

Estructura de retribuciones de los consejeros en su condición de tales.

a) Retribución fija: en el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de consejero, perciben las siguientes cantidades fijas al año, propuestas por el Consejo de Administración de 27 de noviembre de 2015:

Consejero: 32.000,00 Euros

Miembro Comisión Auditoría y Cumplimiento: 14.000,00 Euros adicionales.

Miembro Comisión Nombramientos y Retribuciones: 14.000,00 Euros adicionales.

b) Retribución fija anual establecida como retribución específica de D. Juan Molins Amat, Vicepresidente 1º del Consejo de Administración. Dicha retribución debe acumularse a la consignada como retribución de Consejero.

c) Dietas asistencia. Cada uno de los consejeros perciben adicionalmente 700,00 €, en concepto de dieta de asistencia, por cada reunión del consejo o de comisión a la que personalmente asistan. La cuantía de la dieta de asistencia está establecida y aprobada por la Junta General de Accionistas.

d) En el ejercicio de funciones ejecutivas la retribución del Consejero Delegado, por el desempeño de sus funciones, distintas de las de supervisión y decisión colegiada, se estructura en:

- Retribución fija, ya establecida para el año 2016.
- Retribución variable anual: establecida la retribución variable para el año 2016 en el 50% sobre el salario fijo anual, la distribución de porcentajes y los objetivos individuales cualitativos.
- Plan incentivo a medio plazo.- Establecida la retribución variable a largo plazo en el 50% del salario fijo anual, establecimiento de objetivos 2018.

En consideración a todo lo anterior, la Comisión acuerda proponer al Consejo de Administración:

Proponer al Consejo de Administración la suma de 902.000 Euros como retribución global de los consejeros en su condición de tales, a razón de:

- a) La suma de 602.000 Euros en el ejercicio de sus funciones como consejeros, resultantes de atribuir 32.000 Euros anuales por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, y 14.000 Euros anuales por cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- b) La suma de 300.000 Euros por el ejercicio de las específicas funciones atribuidas al Vicepresidente 1º D. Juan Molins Amat.
- c) Dietas asistencia. Cada uno de los consejeros perciben adicionalmente 700,00 €, en concepto de dieta de asistencia, por cada reunión del consejo o de comisión a la que personalmente asistan. La cuantía de la dieta de asistencia está establecida y aprobada por la Junta General de Accionistas.

En la reunión de 28 de abril de 2016, la Comisión propuso al Consejo, en consideración a que la propia Comisión ha propuesto al Consejo de Administración el nombramiento de la consejera independiente Andrea Kathrin Christenson en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, pasando esta Comisión a tener cinco consejeros, corresponde, en consecuencia, proponer la modificación de la retribución global de los consejeros en su condición de tales, en la forma siguiente:

Proponer al Consejo de Administración la suma de 916.000 Euros como retribución global de los consejeros en su condición de tales, a razón de:

- a) La suma de 616.000 Euros en el ejercicio de sus funciones como consejeros, resultantes de atribuir 32.000 Euros anuales por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, y 14.000 Euros anuales por cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- b) La suma de 300.000 Euros por el ejercicio de las específicas funciones atribuidas al Vicepresidente 1º D. Juan Molins Amat.

- c) Dietas asistencia. Cada uno de los consejeros perciben adicionalmente 700,00 €, en concepto de dieta de asistencia, por cada reunión del consejo o de comisión a la que personalmente asistan. La cuantía de la dieta de asistencia está establecida y aprobada por la Junta General de Accionistas.

En la reunión de 1 de diciembre de 2016, la Comisión propuso al Consejo de Administración no modificar las retribuciones a percibir por el Consejo de Administración en el año 2017.

En consecuencia, la Comisión propuso como retribución del consejo de administración 32.000 Euros anuales por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, y 14.000 Euros anuales por cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el importe de las dietas seguirán siendo de 700 € por sesión.

Informe Anual de Gobierno Corporativo, Informe sobre remuneraciones del Consejo y Memoria de Actividades de la Comisión.

La Comisión, en su reunión de 24 de febrero de 2016, emitió informe favorable sobre la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al año 2015, que el Consejo de Administración formuló junto con los restantes documentos que conforman las Cuentas Anuales de Cementos Molins y sus sociedades dependientes.

La Comisión, en la misma reunión, aprobó la Memoria de Actividades de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos en el año 2015.

La Comisión analizó también el contenido del Informe Anual sobre Remuneraciones que aprobó posteriormente el Consejo de Administración al objeto de ser sometido a votación, con carácter consultivo, en la siguiente Junta General de Accionistas.

Aportaciones 2016 al Sistema de Previsión Social Grupo Cementos Molins.

La Comisión informó favorablemente la propuesta del listado de las personas que participaron en el año 2016 al Sistema de Previsión, así como de las cuantías de las aportaciones individualizadas, incorporándose como Anexo I al Acta de la reunión.

Propuestas e Informe en relación con la política de selección de consejeros.

En la reunión de 28 de abril de 2016, la Comisión propuso al Consejo de Administración la aprobación de la política de selección de consejeros.

Junto con lo anterior, la Comisión realizó el análisis previo sobre Composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, a tenor de las vigentes disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital, y las normas de Gobierno Corporativo. En este sentido, la Comisión, a resultas del Informe de Evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones, entiende adecuada su actual composición, ya que ésta refleja la estructura de control familiar mayoritario en el accionariado, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de la Ley de Sociedades de Capital y las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

La Comisión entendió conveniente, y propuso al Consejo, que la Comisión de Auditoría estuviera compuesta mayoritariamente por consejeros independientes, incorporando a esta Comisión a la consejera Andrea Kathrin Christenson que reuniendo en su persona los conocimientos técnicos en materia de auditoría, control de riesgos y cumplimiento, los de su condición de consejera independiente, la convierten en candidata idónea a los expresados fines.

Habida cuenta, finalmente, que no existe en el presente ejercicio ningún vencimiento del cargo de consejero, la Comisión entiende que el análisis previo de las necesidades de la Sociedad en cuanto a composición del consejo de administración, es preferible sea realizado al inicio del año 2017 en que sí se producirá la caducidad de plazo de nombramiento de varios consejeros.

Análisis previo sobre Composición del Consejo de Administración y sus Comisiones. Propuesta de nombramiento en Comisión de Auditoría.

Junto con la anterior propuesta, la Comisión analizó las necesidades del Consejo de Administración respecto a la composición del Consejo de Administración de Cementos Molins a tenor de las vigentes disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital, y las normas de Gobierno Corporativo.

En este sentido, la Comisión, a resultas del Informe de Evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones, entiende adecuada su actual composición, ya que ésta refleja la estructura de control familiar mayoritario en el accionariado, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de la Ley de Sociedades de Capital y las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Oído el parecer del Secretario en relación con la nueva normativa de Auditoría de Cuentas, la Comisión entendió conveniente que la Comisión de Auditoría estuviera compuesta mayoritariamente por consejeros independientes, por lo que propone al Consejo de Administración, incorporar a esa Comisión a la consejera Andrea Kathrin Christenson que reuniendo en su persona los conocimientos técnicos en materia de auditoría, control de riesgos y cumplimiento, los de su condición de consejera independiente, la convierten en candidata idónea a los expresados fines.

Habida cuenta, finalmente, que no existe en el presente ejercicio ningún vencimiento del cargo de consejero, la Comisión entiende que el análisis previo de las necesidades de la Sociedad en cuanto a composición del consejo de administración, es preferible sea realizado al inicio del año 2017 en que sí se producirá la caducidad de plazo de nombramiento de varios consejeros.

Ratificación del nombramiento de consejero de Otinix S.L.

En la misma reunión, la Comisión informó favorablemente la propuesta de ratificación, como consejero dominical externo, de Otinix S.L., representada por Ana María Molins López-Rodó, al concurrir en la sociedad que ha sido propuesta de forma conjunta por las sociedades Otinix, S.A., Cartera de Inversiones CM, S.A. y Noumea S.A., accionistas significativos de Cementos Molins S.A., que su representante ha acreditado el ejercicio del cargo de consejero de esta Sociedad a plena satisfacción de la Compañía y haber acreditado, por tanto, el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, los conocimientos y la experiencia profesional adecuada al ejercicio de sus funciones. Asimismo, la Comisión informó favorablemente la continuidad de Otinix, S.L., representada por Ana María Molins López-Rodó como vocal de la Comisión de Auditoría.

Finalmente, la Comisión, habida cuenta de que el Consejo de Administración tenía previsto convocar en esa misma fecha la Junta General de Accionistas en la que se propondría la ratificación del nombramiento de Otinix S.L., representada por D^a Ana María Molins López-Rodó, como consejera de la Sociedad, dejó establecido el informe justificativo de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, que se publicará al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación del nombramiento.

Encuesta satisfacción empleados

En la reunión de 30 de septiembre de 2016, la Directora Corporativa de Recursos Humanos, doña Eva González, ha realizado una amplia exposición de los resultados de la encuesta de satisfacción de empleados del Grupo Cementos Molins y de los próximos pasos a dar, análisis internos de resultados y planes de acción a realizar.

27 de abril de 2017

Comisión de Nombramientos y Retribuciones